Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 132 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200MG, ABIRATERONA 250MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20MG, ABRAXANE 100MG, PALBOCICLIB 125MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" CON ID N° 389.822.

Asunción, 11 de marzo de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la Contratación por vía de la Excepción Nº 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" con ID N° 389.822; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el presente proceso de compra se realiza como consecuencia del amparo promovido a favor de las siguientes personas: el señor Pedro Juan Rotela Pereira, el señor Emilio Pedrozo Cañete, el señor Gustavo Rodolfo Braun, la señora Tomasa Vera Enciso, la señora Rosana Rodríguez, y el señor Bernhard Bergen Freisen.

Que la Ley N°2051/2003, en su artículo 33° prevé los casos de excepción y dice: "... Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o...".

Que la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió sobre la acreditación del supuesto de excepción conforme consta en el Dictamen D.O.C. N° 53/2021, de fecha 04 de febrero de 2021, manifestando que: "... la Contratación por vía de la Excepción Nº 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200 MG, ABIRATERONA 250 MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20 MG, ABRAXANE 100 MG, PALBOCICLIB 125 MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" con ID N° 389.822 – procedimiento efectuado por amparo judicial, en el que nos encontramos con los antecedentes que aglutinan

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200MG, ABIRATERONA 250MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20MG, ABRAXANE 100MG, PALBOCICLIB 125MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" CON ID N° 389.822.

Asunción, 11 de marzo de 2021.-

órdenes judiciales de adquisición de medicamentos... que la acreditación de supuesto de excepción que nos ocupa para el presente llamado se origina en las solicitudes efectuadas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, identificadas a continuación... Nota MSPYBS/GG/DGGIES/DGN° 81/2020,...conforme Sentencia Definitiva N°41...de fecha 22 de octubre de 2020... Nota MSPYBS/GG/DGGIES/DGN° 5294/2020,...conforme Oficio N° 383 de fecha 15 de diciembre de 2020... Nota MSPYBS/GG/DGGIES/DGN° 5293/2020 del 21 de diciembre de 2020,... Nota MSPYBS/GG/DGGIES/DGN° 5409/2020 del 29 de diciembre de 2020... Nota MSPYBS/GG/DGGIES/DGN° 5028/2020 del 04 de diciembre de 2020... Nota MSPYBS/GG/DGGIES/DGN° 5055/2020 del 24 de diciembre de 2020... conforme a lo dispuesto en los actos jurisdiccionales... se encuentran reunidos los requisitos para determinar la excepcionalidad...". En tal sentido esta Cartera de Estado considera que el supuesto de excepción previsto en el inciso g) del articulo 33 de la Ley N°2051/2003 se configura en el proceso de referencia ya que el mismo deviene a los efectos de atener los requerimientos de medicamentos efectuados por Amparo Judicial, los cuales en su mayoría no forman parte del Listado de medicamentos esenciales de este Ministerio.

Que mediante Resolución S.G. N° 078, de fecha 12 de febrero de 2021, se ha constituido el Comité de evaluación para el proceso, integrado por el Lic. Carlos Cáceres, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Abg. Sonia Ledesma, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica, el Dr. Luis Alarcón, representante del Instituto Nacional del Cáncer; el citado Comité elevo su Informe de Evaluación, de fecha 16 de febrero de 2021 y fecha de finalización del 22 de febrero de 2021, el cual fue remitido a la DOC por el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones, para el Dictamen de ratificación de lo actuado por el Comité de Evaluación y la correspondiente adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor, expidiéndose a través del Dictamen D.O.C. N° 113/2021.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, en el cual textualmente dice: "14. RECOMENDACIONES...: En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe, donde se recomienda adjudicar los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 por cumplir con los requisitos exigidos en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES... Monto total de sugerencia de adjudicación CVR N°05/2021: G. 508.411.000...", adjunta cuadro de detalle de adjudicación.

Que en atención a lo expuesto en el Informe del Comité y el Dictamen D.O.C. N° 113/2021, resulta pertinente ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado por Resolución S.G. N° 078, de fecha 12 de febrero de 2021 y conforme a lo brevemente expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que el presente proceso no cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo que la suscripción de los contratos se encuentra supeditada a la emisión del mismo.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 132 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200MG, ABIRATERONA 250MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20MG, ABRAXANE 100MG, PALBOCICLIB 125MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" CON ID N° 389.822.

Asunción, 11 de marzo de 2021.-

Que en este contexto en virtud de los antecedentes obrantes en el expediente, corresponde adjudicar la CVE N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200MG, ABIRATERONA 250MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20MG, ABRAXANE 100MG, PALBOCICLIB 125MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" ID N° 389.822, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, y el Decreto N° 21376/98, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, numeral 6, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

Que de conformidad con el Dictamen D.O.C. N° 113/2021, de fecha 24 de febrero de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 285, de fecha 02 de marzo de 2021, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Acreditar el supuesto de excepción de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200MG, ABIRATERONA 250MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20MG, ABRAXANE 100MG, PALBOCICLIB 125MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" ID N° 389.822, conforme a lo previsto en el inciso g) del articulo 33 de la Ley N°2051/03, y lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2º. Ratificar lo actuado por el Comité de Evaluación designado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200MG, ABIRATERONA 250MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20MG, ABRAXANE 100MG, PALBOCICLIB 125MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" ID N° 389.822, de conformidad con el exordio de la presente Resolución.

Artículo 3º. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200MG, ABIRATERONA 250MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20MG, ABRAXANE 100MG, PALBOCICLIB 125MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" ID N° 389.822, de conformidad con el siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 132.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200MG, ABIRATERONA 250MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20MG, ABRAXANE 100MG, PALBOCICLIB 125MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" CON ID N° 389.822.

Asunción, 11 de marzo de 2021.-

(1) **Empresa**: EXXEL TECHNOLOGIES S.A. → Cancer
RUC: 80024779-5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIF.	MARCA	PROCED.	UM	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	ATEZOLIZUMAB INYECTABLE 1200 MG	1200 MG	TECENTRIQ	ALEMANIA/ URUGUAY	UND	VIAL	8	33.000.000	264.000.000
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES									264.000.000

Empresa: BIOETHIC PHARMA S.A. Redes de Salud
RUC: 80058902-5.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPE CIF.	MARCA	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
2	ABIRATERONA ACETATO COMPRIMIDO 250 MG	250 MG	ABIRATEONA ACETATO 250 MG VARIFARMA	ARGENTINA	UNIDAD	CAJA X 120 COMPRIMIDOS	6	9.500.000	57.000.000
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES CINCUENTA Y SIETE MILLONES									57.000.000

Empresa: FARMACEUTICA PARAGUAYA S.A. Redes de Salud
RUC: 80006276-0

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIF.	MARCA	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
3	DOXORRUBICINA LIPOSOMAL INYECTABLE 20 MG	20 MG	DOXOPEG	PARAGUAY	UNIDAD	FRASCO/ AMPOLLA	24	600.000	14.400.000
4	ABRAXANE 100 MG	100 MG	ABRAXANE	URUGUAY	UNIDAD	FRASCO /AMPOLLA	5	6.420.200	32.101.000
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL									46.501.000

(5) **Empresa**: DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A. → Cancer
RUC: 80025906-8

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIF.	MARCA	PROCEDENC.	UM	PRESENT.	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
5	PALBOCICLIB 125 MG	125 MG	IBRANCE 125	ARGENTINA	UNIDAD	CAJA X 21 COMPRIMIDOS	6	23.485.000	140.910.000
MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL									140.910.000

Monto total Adjudicado Contratación por vía de la Excepción N° 05/2021: Guaraníes quinientos ocho millones cuatrocientos once mil (G. 508.411.000).

Artículo 4°. Disponer que la administración de los contratos a ser suscritos estará a cargo de las dependencias señaladas a continuación:

- Para los ítems 1 y 5: La Administración del Contrato estará a cargo del Instituto Nacional del Cáncer.
- Para los ítems 2, 3 y 4: La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 132 -

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, SE RATIFICA LO ACTUADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ATEZOLIZUMAB 1200MG, ABIRATERONA 250MG, DOXORRUBICINA LIPOSOMAL 20MG, ABRAXANE 100MG, PALBOCICLIB 125MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" CON ID N° 389.822.

Asunción, 11 de marzo de 2021.-

Artículo 5º. Establecer que los Contratos correspondientes a los Ítems 1 y 5, sean suscritos por el Titular del Instituto Nacional del Cáncer (INCAN), y los Contratos correspondientes a los Ítems 2, 3 y 4, sean suscritos por la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, conforme a lo dispuesto por la Resolución S.G. N° 090/2021, en de fecha 18 de febrero de 2021, previa obtención del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 6º. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/cml/DS

SIMESE 120964/2020

RECIBIDO
11 -03- 2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP - BS - DOC
11 MAR. 2021 HORA: 16:21
120964/20 FIRMA: